



Disposición Sec. Académica - 84 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 04 de marzo de 2026.

VISTO,

La Ley de Educación Superior N° 24.521; el Estatuto publicado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 27 de marzo de 2015; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 139 del 29 de Octubre de 2024, N° 39 del 07 de Marzo de 2025, N° 54 del 1 de abril de 2025 y N° 105 del 31 de Octubre de 2025; el Expediente 78/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 modificada por la Ley N° 27.204 en el año 2015, establece en su artículo segundo que el Estado nacional es el responsable de proveer el financiamiento de las universidades nacionales.

Que el Estatuto de la Universidad establece entre las atribuciones del CONSEJO SUPERIOR, la de disponer anualmente las condiciones de admisibilidad para cada ciclo lectivo, de acuerdo con la evolución de los recursos patrimoniales, físicos y humanos de la Universidad (art.63 inc. f)).

Que por Resolución CS N° 139/2024, se aprobó el Ciclo de Inicio Universitario (CIU) – Régimen General (art.1°) y el Ciclo de Inicio Universitario (CIU) – Régimen Específico para la carrera de Medicina (art.2°).

Que mediante resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 39/2025 se expusieron los antecedentes y el preocupante estado de situación de la carrera de medicina de la universidad, vinculado a la falta de financiamiento y a la evolución de sus ingresantes y estudiantes desde su puesta en marcha en el año 2022.

Que, en consecuencia, por Resolución CS N° 54/2025 y ante la grave situación presupuestaria, se suspendió la aplicación del punto 5 del Anexo II de la Resolución CS N° 139/2024, para el ingreso a la Carrera de Medicina del ciclo lectivo 2025 y se resolvió sujetar la oferta académica de la carrera de Medicina en general al financiamiento que apruebe la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU) dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, en el marco del Contrato Programa Plurianual de fecha 30 de octubre de 2023 (art.3°).

Que en efecto, en un contexto de incumplimiento por parte de la SSPU de las obligaciones de financiamiento a la Universidad, dicha Resolución aprobó que el ingreso a la carrera de Medicina 2025 se organizara en base al cumplimiento de las exigencias académicas previstas en la norma (v. art.2° ANEXO I Resol. CS 54/2025).

Que en virtud de la medida adoptada para la carrera de Medicina, en el ciclo lectivo pasado, se registró un total de CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) ingresantes que lograron cumplir con las exigencias académicas requeridas para su ingreso.



Que por el artículo 2° de la Resolución CS N° 105/2025 se aprobó el Ciclo de Inicio Universitario (CIU) - Régimen Específico para la carrera de Medicina (CIU).

Que la citada norma ha considerado necesario que el ingreso correspondiente al año 2026, se efectúe bajo un esquema de administración de plazas, atendiendo a las capacidades institucionales con las que cuenta actualmente la Universidad en materia de recursos presupuestarios, infraestructura, planta docente, equipamiento, espacios de práctica y demás recursos humanos indispensables para el adecuado desarrollo de la carrera, preservando la calidad académica.

Que el artículo 5° de la Resolución del Consejo Superior N° 105/2025 encomendó a esta SECRETARÍA ACADÉMICA, en consulta con el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, a disponer anualmente el número de plazas para el ingreso a la carrera de MEDICINA.

Que, en cumplimiento de lo allí establecido, la Secretaría Académica y el Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte elaboraron un informe conjunto a fin de determinar el número de plazas correspondientes al ingreso a la carrera de Medicina para la cohorte 2026, considerando la evolución del número de ingresantes durante el período 2022-2025 y las restricciones en el financiamiento específico para la carrera.

Que el informe indica que, pese a las acciones que la Universidad viene impulsando, no se han asignado nuevos fondos y el presupuesto aprobado por la Ley N.º 27.798 para el ejercicio 2026 no contempla partidas adicionales que permitan revertir las restricciones presupuestarias de la carrera.

Que, hasta tanto no se concreten incrementos de fondos destinados a la carrera, resulta conveniente mantener una estructura de costos similar a la del ejercicio 2025, período en el cual se pudo sostener, bajo criterios de austeridad presupuestaria, la calidad académica.

Que, sentado lo que antecede, y en función de lo expuesto esta Secretaría dispone en CIENTO OCHENTA (180) el número de plazas para el ingreso a la carrera de Medicina.

Que el artículo 5° de la Resolución CS N° 105/2025 encomendó asimismo a esta SECRETARÍA ACADÉMICA el establecimiento del cronograma de los exámenes finales del Ciclo de Inicio Universitario – Régimen Específico, resultando necesario aprobar las fechas correspondientes al ciclo lectivo 2026 a fin de garantizar la organización del proceso de ingreso y su adecuada comunicación a los/as aspirantes.

Que la asignación de las plazas disponibles se realizará sobre la base de un orden de mérito decreciente confeccionado a partir de los puntajes obtenidos en el examen final.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE ha tomado oportuna intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 5° y 6° de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 105/2025, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

Por ello;

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
DISPONE:**



ARTÍCULO 1º.- Establecer en CIENTO OCHENTA (180) el número de plazas para el ingreso a la carrera de Medicina para el ciclo lectivo 2026, cuya asignación se realizará estableciendo un orden de mérito decreciente en función del puntaje obtenido en el examen final.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente cronograma para el desarrollo del examen final del Ciclo de Inicio Universitario – Régimen Específico Medicina, ciclo lectivo 2026:

- Desarrollo del Examen Final: 4 de marzo de 2026.
- Publicación del Orden de Mérito: 9 de marzo de 2026.
- Solicitud de vista del examen: del 9 al 11 de marzo de 2026.
- Vista de los exámenes y solicitud de los resultados: del 10 al 12 de marzo de 2026.
- Comunicación de resultados de revisión: en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados desde el cierre del período de vista.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ. Cumplido, archívese.

Lic. Paula Zabaleta

Secretaria Académica

Hoja de firmas